

**Constancia:** Dentro del término de traslado de las excepciones de mérito, que venció el 12 de diciembre de 2022, la parte demandante se pronunció (doc.077). Pasa a su Despacho para proveer.

Armenia (Q), 18 de enero de 2023

**Natalia Andrea Rodríguez Bedoya**  
Oficial Mayor



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 20 enero de 2023

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Inversiones ASL S.A.S NIT. 901166031-1</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Cristian David Jiménez Leiva C.C.1.094.938.409</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103001-2022-00076-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Fija fecha de audiencia inicial artículo 372 del CGP</b>

Se procede a programar fecha y hora para el desarrollo de la audiencia inicial.

En los términos fijados por el artículo 372 del Código General del Proceso, cítese a las partes dentro de este asunto, para que concurran a la audiencia, el día **18 de mayo de 2023** a las **8:00 am**.

Se precisa que además de las partes, abarcando con ello al llamado en garantía, a la audiencia deberán concurrir apoderados obligatoriamente. No obstante, la audiencia se realizará, aunque no se presenten alguna de las partes o sus apoderados.

En caso de inasistencia injustificada por el demandante, se tendrán por ciertos los hechos susceptibles de confesión que se fundan en las excepciones propuestas por el demandado; ante la ausencia del demandado se presumirá como ciertos los hechos susceptibles de confesión en la demanda; y en ausencias de ambas, se declarará terminado el proceso; se indica además que la inasistencia de los abogados o sus representados se sancionará con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se advierte a las partes que en el trámite de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte, tanto de oficio como los solicitados en la demanda y su contestación.

Igualmente se advierte a las partes que en dicha audiencia se decretarán las pruebas solicitadas, indicando que éstas serán practicadas en la audiencia de instrucción y juzgamiento, razón por la cual no es necesario que hagan comparecer a los testigos.

Se pone en conocimiento de las partes que, la audiencia será desarrollada a través de la aplicación LifeSize, a la cual podrán acceder en la fecha y hora programada, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/16951216>

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

## **NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a48bfb0728f756edc178f68bedc3ef984f03a77344df059e37abee00e910557**

Documento generado en 20/01/2023 07:27:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**